

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Claudia María Jaramillo Muñoz
DEMANDADO	Juan Felipe Burgos Barriga
ASUNTO	Reemplaza Curador
RADICADO	2019 00294

Como el anterior Auxiliar de la Justicia a la fecha no ha aceptado el cargo a pesar de haberle comunicado dicha designación para que represente en el proceso al accionado Juan Felipe Burgos Barriga, el Despacho procede a su reemplazo, se nombra al(a) Dr(a). MARIA ANGELICA PANIAGUA NUÑEZ, quien se localiza en la CRA 52 44-04 OF 708 / CLL 44 93-16 APTO 801 Medellín, teléfono (s) 5117873 / 2705356, correo electrónico: consejuriscolombia@gmail.com.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29dc67721d31d16125d3c7aa019e17c7d225b3741f34978431493a099bcba3af

Documento generado en 23/08/2021 09:38:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**